



S.E. 55/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 55/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 07 de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 55/2023, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Gabriel Pacheco Núñez, Vocal-Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; el Ing. Reyes Ernesto Ruiz Hernández, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; la Ing. Ruth Fabiola Duarte Contreras, Vocal-Suplente de la Dirección de Obras Públicas; la C.P. Angelica Terrazas Lara, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la Lic. María Rosalba Zúñiga Lozano, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; la Lic. Fabiola Anahí Zea Jurado, Vocal-Suplente de la Coordinación de Relaciones Públicas; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la **contratación del servicio de horas máquina para el correcto bandeo y compactación en el relleno sanitario (contratación anticipada)**, a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.



Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 213/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, requiere la adquisición de los consumibles y refacciones para el equipo de monitoreo de la calidad del aire, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$277,799.12 (doscientos setenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 214/2023.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Obras Públicas, requiere la adquisición de mobiliario de oficina, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$870,088.72 (ochocientos setenta mil ochenta y ocho pesos 72/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 215/2023.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la **ampliación del contrato AD189/2023**, relativo a la adquisición de bolsas de dulces para el programa Dulces Sonrisas, celebrado el día 21 de noviembre del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor **Jesús Mario Luna Lozoya**.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO PRINCIPAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
AD189/2023	\$758,988.00	30%	\$227,696.40 (doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD189/2023, emitida y signada por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 216/2023.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, R.C. para desbrozadoras de diversas dependencias, drones, helicóptero Halcón 1, lanchas y motos acuáticas e inmuebles de las diversas



dependencias del Municipio de Chihuahua, así como cámaras, postes tótems y arcos, radios, antenas, switches, sincronizadores, pararrayos, botones de seguridad y videograbadores de PECUU 1, 2 y 3 (contratación anticipada), a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 217/2023.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere el suministro e instalación de diverso material eléctrico para mejora de la red con el cambio de circuitos de manera directa a medida, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$1,273,751.21 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 21/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos



29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 218/2023.

8. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

Se da cuenta de los Informes hecho llegar por la Coordinación de Relaciones Públicas, atendiendo a lo previsto en el artículo 72 Bis inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción XII de la Ley y artículo 71 quater de su Reglamento.

- i. La Coordinación de Relaciones Públicas informa sobre la contratación del servicio de decoración y ambientación para el Evento feria del hueso 2023, por un monto de \$215,760.00 (doscientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- ii. La Coordinación de Relaciones Públicas informa sobre la contratación del servicio de ambientación floral para el Evento feria del hueso 2023, por un monto de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- iii. La Coordinación de Relaciones Públicas informa sobre la contratación de servicios diversos para el e evento de 314 aniversario de la fundación de la ciudad de Chihuahua, por un monto de \$155,585.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dichas contrataciones.

ASUNTO GENERAL II:

Se da cuenta de los Informes hecho llegar por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, atendiendo a lo previsto en el artículo 72 Bis inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción XII de la Ley y artículo 71 quater de su Reglamento.

- i. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa sobre la adquisición de obsequios para llevar a cabo el evento denominado "mega posada del club del abuelo 2023", por un monto de \$250,903.04 (doscientos cincuenta mil novecientos tres pesos 04/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- ii. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa sobre la adquisición de obsequios para llevar a cabo el evento denominado "mega posada de comité de vecinos 2023", por un monto de



- \$334,978.93 (trescientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- iii. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa sobre la contratación de grupo musical "Luna Roja" para amenizar el evento denominado "mega posada de comité de vecinos 2023", por un monto de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
 - iv. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa sobre la contratación del conjunto musical "Nonoava" para amenizar el evento denominado "mega posada de clubs del abuelo 2023", por un monto de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dichas contrataciones.

ASUNTO GENERAL III:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la **contratación del servicio de barrido mecanizado de calles y avenida (contratación anticipada)**, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 219/2023.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:25 horas, del día 07 de diciembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión número S.E. 55/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 8 hojas.



NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Aída Patricia del Val Fernández Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. José Luis de Lamadrid Téllez Director de Servicios Públicos Municipales	Vocal	Lic. Gabriel Pacheco Núñez Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales	
Arq. Adriana Díaz Negrete Directora de Desarrollo Urbano y Ecología	Vocal	Ing. Reyes Ernesto Ruiz Hernández Suplente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	
Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo Director de Obras Públicas	Vocal	Ing. Ruth Fabiola Duarte Contreras Suplente de la Dirección de Obras Públicas	
Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación	Vocal	C.P. Angélica Terrazas Lara Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. María Rosalba Zúñiga Lozano Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	



Lic. Luis Alberto Báez Andraca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Melissa Aracely Barba Acosta Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Javier Armando Mejía Jacobo Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Martha Julieta Orta Aldaba Por la Sindicatura Municipal	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 55/2023 CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----